

inscribir en las mismas, razones mayores de dig. auct., siempre que esta excepción se justifique plenamente, por razones de distancia o falta de asientos en las escuelas de varones. Mediante un certificado expedido por el Consejo Escolar del Distrito y que por tal medida no sufra la organización y disciplina de los grados a cuyo fin el Consejo Escolar o la Inspección interendrán en cada caso. —

Comuníquese etc. —

5429 11^o

Buenos Aires, Junio 15 de 1914.

Hágase saber a la Oficina de Estadística que siendo el servicio militar una obligación ineludible impuesta por imperio de una Ley de la Nación, las licencias que por ese motivo se otorguen al personal docente y administrativo de la Repartición (de acuerdo con la misma Ley) no pueden en manera alguna computarse a los efectos del Art.º 15 del decreto Reglamentario del 22 de febrero de 1913, sin que el H. Consejo tenga necesidad de declararlo; ya que de otro modo el privilegio concedido por la Ley resultaría a ser desconocido por una reglamentación de este Consejo. —

Quótese en Estadística y pase a Contaduría para que manifieste la mejor forma de devolver al recurrente el importe de sus inasistencias de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre ppdos., descontados de sus haberes de Mayo y Mayo últimos. —

Quótese etc. —

1309 J.
+

Buenos Aires, Mayo 21 de 1914.

El H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve.

1.º Todos los empleados tienen el deber de dedicar a sus tareas todas las horas del día, — además de las de Ofi-

X